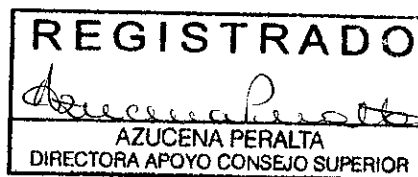




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1695/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gerardo Damián PALLARES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1695/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

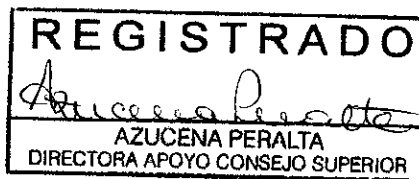
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1695/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas

en el período lectivo 2008, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo



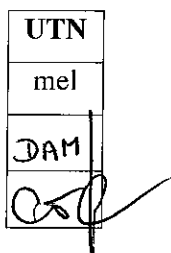
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Gerardo Damián PALLARES, Legajo N° 117352, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1525/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior